AVAL FIDUCIARIA S. A

ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP OXI PUAO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	**1. CONSORCIO INTER PUAO 2026** **INGENIERÍA Y GERENCIA DE OBRAS SAS 50%** **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS 50%**		**2. CONSORCIO INTERVIAL PUAO 25** **GHF INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 50%** **DIEGO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ 50%**		**3. ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**		**4. CONSULTORES DONOVAN SAS**		
3.8.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	003 DE 2016	072 DE 2011	1463 DE 2009	1712 DE 2018	490-2009	463-2019	015-de 2015	ICCU 050-2015	1109 DE 2015
	Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.		
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 571,87	El proponente acreditó 582,76 SMMLV		El proponente acreditó 6680,45 SMMLV		El proponente acreditó 6414,59 SMMLV		El proponente acreditó 5350,28 SMMLV		
Es MiPyme y/ o de una mujer	El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Formato	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		
2. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL									
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:									
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 430,14.	Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
En el evento de que el mismo integrante o otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el *Proponente Plural y no sus integrantes.*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	No aplica		Cumple		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esa experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 81101511 Servicios de ingeniería, basados en investigación y tecnología — Servicios profesionales de ingeniería — Ingeniería Civil y Arquitectura 81101512 Servicios de ingeniería, basados en investigación y tecnología — Servicios profesionales de ingeniería — Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		
CONCLUSION:	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	**5. INGEVAL S.A.S**							**6. CONSORCIO INTERVENTORIA MCD** **DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ 10%** **MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. 60%** **CARLOS ANDRES CADANOZA REY 10%**			**7. CONSORCIO INTERTRANSFORMAR** **DIN INGENIERIA SAS - 50%** **JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - 50%**			**8. CO** **PABLO** **CONSORCIO C**
3.8.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 4**	**Contrato No. 5**	**Contrato No. 6**	**Contrato No. 7**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 1**
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	1055 - 2012	1530 - 2014	1762 - 2013	146 - 2018	1798 - 2018	4600001085208 DE 2020	357 - 2021	034 de 2015	034 de 2015	171 de 2015	003 de 1996	008 DE 2021	2022-004	SMV-SSM-CP 02-98
	Observación: El proponente envía siete (7) contratos para acreditar la experiencia mínima. Sin embargo, los contratos (1055 - 2012, 1530 - 2014, 1762 - 2013, 1798 - 2018 y 4600001085208 DE 2020) no se tendrán en cuenta en la etapa de ponderables de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.							Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.			Observación: El proponen de tres (3) contratos.
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 571,87	El proponente acreditó 2.322,01 SMMLV							El proponente acreditó 4.616,87 SMMLV			El proponente acreditó 4.307,94 SMMLV			El proponente acreditó 3.0
Es MiPyme y/ o de una mujer	El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer							El proponente acreditó empresa mujer			El proponente acreditó MiPyme			El proponente acreditó Mi
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Formato	Cumple							Cumple			Cumple			
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	Cumple							Cumple			Cumple			
2. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Cumple							Cumple			Cumple			
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:														
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 430,14.	Cumple							Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	No Aplica							Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	Cumple							No aplica			No aplica			
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica							No Aplica			No aplica			
En el evento de que el mismo integrante o otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica							No Aplica			No aplica			
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	No aplica							Cumple			No aplica			Cumple
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el *Proponente Plural y no sus integrantes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica			No aplica			
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esa experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	No Aplica							No aplica			Cumple			
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 81101511 Servicios de ingeniería, basados en investigación y tecnología — Servicios profesionales de ingeniería — Ingeniería Civil y Arquitectura 81101512 Servicios de ingeniería, basados en investigación y tecnología — Servicios profesionales de ingeniería — Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.							El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta economica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la of oferta es por valor de $ 81 habilitantes.
CONCLUSION:	**CUMPLE**							**CUMPLE**			**CUMPLE**			

AVAL FIDUCIARIA S. A

ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP AYP 030 PIIAO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	**CONSORCIO INTERVIAL URBANA** **JOSÉ OROZCO ESTRADA 10%** **CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S 90%**		**9. INGECOL E&M S.A.S**		**10. CONSORCIO INTERVENTOR VELNEC** **VELNEC S.A.S. 20%** **VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC 80%**					**11. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**		**12. VAURAS INGENIERIA SAS**	**13. CONSORCIO INTER PIIAO 9010** **INGEPLAN.CO S.A.S BIC 90%** **INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S BIC 10%**		**14. RM INGENIEROS S.A.S**		**15. HUMBERTO JAUREGUI & CIA SAS**		**16. GPM PROYECTO**
3.8.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 4**	**Contrato No. 5**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	DAVIM-11-94	SIVV - 116 - 96	9677-04-801-2012	3-1-98872-003-2021	4106 de 2013	221 DE 2015	SCRV-227-98	431/99	430/99	2192484	PV-04 DE 2012	PV 012-2013	1163 - 2020	2210466	1401 de 2021	016 de 2017	008036 de 2020	2053-2005	974 DE 2018
	No acreditó la experiencia mínima mediante el envío		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos.					Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos		Observación: El proponente envío de un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima, de acuerdo con la aclaración realizada.	Observación: El proponente envío dos (2) contratos para acreditar la experiencia mínima. Sin embargo, el contrato 2210466 no se tendrá en cuenta en la etapa de ponderables de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.		Observación: Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos		Observación: Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante
mínimo uno (1) y máximo cinco (5) SMMLV 571,67	67,05 SMMLV		El proponente acreditó 1295,94 SMMLV		El proponente acreditó 7854,92 SMMLV					El proponente acreditó 3250,87 SMMLV		El proponente acreditó 1160,41 SMMLV	El proponente acreditó 1193,41 SMMLV		El proponente acreditó 2156,00 SMMLV		El proponente acreditó 4.216,40 SMMLV		El proponente acreditó 1.830,0
Es MiPyme y/ o de una mujer	Pyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer					El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer	El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer		El proponente NO acreditó MiPyme ni empresa mujer		El proponente acreditó MiPyme
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acepta ción y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
2. El "Formato 8 - Acepta ción y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL																			
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOSICIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 430,14.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No:
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No:
En el evento de que el mismo integrante cuitro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No:
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		No aplica		Cu
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		No:
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	Cumple		Cumple		Cumple					Cumple		Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cu
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No:
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esa experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez	No aplica		No aplica		No aplica					No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		No:
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Segmento: 81 Familia: 8115 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología Clase: 811510 Servicios profesionales de ingeniería Nombre: Ingeniería Civil y Arquitectura Segmento: 81 Familia: 8115 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología Clase: 811522 Servicios profesionales de ingeniería Nombre: Ingeniería de Transporte	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial	Oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 1.722.000,00 en cumplimiento de los criterios		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.					El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.	El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por va cumplimiento de los criterios h
CONCLUSION:	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**					**CUMPLE**		**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUI**

AVAL FIDUCIARIA S. A

ALCANCE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

LPA 001 PA FIDEICOMISO AYP AYP OXI PIIAO 1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL URBANA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUATRO PUENTES Y REHABILITACIÓN DE RODADURA DE TRAMO EN LA CALLE 10 Y LA ATENCIÓN DE DOS PUNTOS CRÍTICOS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	DE INGENIERÍA SAS	17. CONSORCIO INTERVIAL PUIAO LITORAL CONSULTING S.A.S 50% - MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. 50%					18. CONSORCIO INTER PUENTES QUINDIO AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS 50% GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 40% GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS 10%							19. CONSORCIO PUENTES PIIAO DAIMCO S.A.S. 60% OBRAS DEL NORTE S.A.S. 40%		20. CONSORCIO PUENTES PIIAO 2026 CARLOS RODRIGUEZ PADILLA 50% INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S 50%			21. CONSORCIO INGESCOR II INGESCOR S.A.S. 90% JUAN CARLOS RIOS URUETA 10%			22. CONSORCIO GI - PIIAO INCOPLAN SA 50% ICP & CO SAS BIC 50%				23. CONSORCIO INT VIAS QUINDIO 2025 EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS 90% CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS 10%)				
3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 4**	**Contrato No. 5**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 4**	**Contrato No. 5**	**Contrato No. 6**	**Contrato No. 7**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 1**	**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**	**Contrato No. 4**	**Contrato No. 1**			**Contrato No. 2**	**Contrato No. 3**
Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Términos de Referencia. PAG. 34	4151.010.26.1.1990.2016	CIN-562-2022	4600062126 DE 2015	CO1.PCCNTR.3769 596	3990 DEL 04 DE AGOSTO DE 2015	696-2018	915 DE 2019	1463 DE 2018	2397 DE 2014	1209 DE 2015	0705 DE 2015	CINT-307-2022	203 DE 2015	VAL-INT-001-24	207 2019	140 DE 2006 DE	727-2018	3463 DE 2007	1013 DE 2020 DE	2339 DE 2014	1207 de 2018	1013 DE 2020	2339 DE 2014	710	4151.0.26.1.667 de 2014	OPD-G-96062	CM-001-11	970021	138-INF-EP-2010	NO. 3816 DE 2004
	Proponente acreditó la Envío de dos (2) contratos	Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada y lo reportado en el RUP de cada consorciado.					Observación: Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de siete (7) contratos							Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de dos (2) contratos, de acuerdo con la aclaración realizada.		Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de tres (3) contratos.			Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cuatro (4) contratos.				Observación: El proponente acreditó la experiencia mínima mediante el envío de cinco (5) contratos.				
mínimo uno (1) y máximo cinco (5)	SMMLV 571,67	E SMMLV	El proponente acreditó 4255,92 SMMLV				El proponente acreditó 7.396,27 SMMLV							El proponente acreditó 5848,08 SMMLV		El proponente acreditó 2058,00 SMMLV			El proponente acreditó 4.485,60 SMMLV			El proponente acreditó 4672,47 SMMLV				El proponente acreditó 6.922,80 SMMLV				
Es MiPyme y/ o de una mujer		Empresa mujer	El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres				El proponente acreditó MiPyme y empresa mujer							El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres		El proponente NO certifica Mipyme ni Empresa de Mujeres			El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres			El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres				El proponente acreditó Mipyme y Empresa de Mujeres				
3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acepta ción y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalados en el Términos de Referencia y sus documentos anexos.		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
2. El "Formato 8 – Acepta ción y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - Un (1) Director Interventoría - Un (1) Residente de Interventoría - Un (1) Especialista en Estructuras - Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL																														
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA) y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder como mínimo al 70% de valor del Presupuesto Oficial de contratación. SMMLV 400,14.		Cumple	Cumple				Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente en Experiencia General.		Cumple	Cumple				Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).		ática	No aplica				No aplica							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.		ática	No aplica				Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
En el evento de que el mismo integrante cuiro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.		ática	No aplica				Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el *Proponente Plural y no sus integrantes.*		ática	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
El Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia. NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.		ple	Cumple				Cumple							Cumple		Cumple			Cumple			Cumple				Cumple				
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.		ática	No aplica				Cumple							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				No aplica				
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Contratante tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez		ática	No aplica				No aplica							No aplica		No aplica			No aplica			No aplica				Cumple				
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 10.1.5		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: [illegible]		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA - REQUISITOS HABILITANTES - Valor oferta económica - El proponente remitió propuesta económica firmada - Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial		económica en los formatos o por valor de $ 813.722.000,00 en habilitantes.	El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.				El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.							El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.		El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.			El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.				El proponente remitió la oferta económica en los formatos solicitados, su oferta es por valor de $ 813.722.000,00 en cumplimiento de los criterios habilitantes.				
CONCLUSION:		PLE	CUMPLE				CUMPLE							CUMPLE		CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				CUMPLE				